

MUJERES EN LA LEGISLATURA: PRIMERA INCORPORACIÓN FEMENINA Y TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN ENTRE RÍOS 1951-1993

Women in the Legislature: First Female Incorporation and Democratic Transition in Entre Ríos 1951-1993

DOI: <http://doi.org/10.33255/25914669/7249>

ARK CAICYT: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s25914669/5pamgxm3d>

Stefanía Alejandra Zalazar¹

<https://orcid.org/0009-0005-0032-4966>

Instituto de Estudios Sociales

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Universidad Nacional de Entre Ríos

zalazarstefania@gmail.com

Paraná, Entre Ríos

Argentina

Recibido: 18/10/2024

Aprobado: 10/06/2025

Publicado: 20/10/2025

Resumen

A partir de las elecciones de 1951, Argentina vivió por primera vez una transformación en el escenario político al incorporar a las mujeres en la función parlamentaria. La provincia de Entre Ríos no fue ajena a estos cambios e incluyó a mujeres en los espacios de representación.

Este trabajo tiene como objetivo analizar el proceso de incorporación de mujeres a los cuerpos legislativos de la provincia de Entre Ríos entre 1951 y 1995, con el fin de comparar dicha evolución con las tendencias observadas a nivel nacional en el mismo período. Este enfoque permite comparar las dinámicas de acceso a cargos legislativos en los niveles provincial y nacional, así como examinar las particularidades del caso entrerriano en el contexto más amplio de la representación política femenina en Argentina. Al mismo tiempo, nos permite sostener la hipótesis de que la representación femenina en la legislatura entrerriana, a pesar de haber tenido una presencia significativa en su primera experiencia, tendió a ser relegada en los años posteriores. Esta predisposición se acentuó tras el retorno de la democracia, incluso a pesar de la existencia de legislación que garantizaba su participación.

Durante la primera experiencia electoral en la que las mujeres pudieron ejercer plenamente sus derechos políticos —tanto el derecho al voto como el de ser elegidas—, se evidenció una notable apertura hacia su participación en

¹Doctoranda en Ciencias Sociales (UNER)- Lic. En Historia (UADER)- Integrante de las Prácticas de Investigación del Instituto de Estudios Sociales- INES (CONICET-UNER)

la legislatura provincial. Sin embargo, esta tendencia fue abruptamente interrumpida por el golpe militar de 1955, lo que provocó un retroceso inmediato en la representación femenina, apenas revertido durante los breves períodos de gobiernos constitucionales previos al golpe cívico-militar de 1976. Por otro lado, a pesar de la activa participación de las mujeres en los movimientos políticos y sociales que acompañaron el proceso de retorno a la democracia, su incorporación en las bancas legislativas de la provincia de Entre Ríos fue escasa. A partir de las elecciones de 1991, las mujeres incluso dejaron de contar con representación en el Senado provincial.

Palabras clave: mujer en política- legislatura- Entre Ríos- Ley de Cupo

Abstract

Starting with the 1951 elections, Argentina experienced a transformation in its political landscape by incorporating women into parliamentary roles for the first time. The province of Entre Ríos was no exception to these changes and included women in its representative bodies. This paper aims to analyze the process of women's incorporation into the legislative bodies of the province of Entre Ríos between 1951 and 1995, with the goal of comparing this evolution with national trends during the same period. This approach allows for a comparison between the dynamics of access to legislative positions at the provincial and national levels, while also examining the particularities of the Entre Ríos case within the broader context of women's political representation in Argentina. At the same time, the hypothesis is put forward that female representation in the Entre Ríos legislature—despite having a significant presence in its first experience—tended to be marginalized in the following years. This tendency became more pronounced after the return to democracy, even in the presence of legislation designed to ensure their participation.

During the first electoral experience in which women were able to fully exercise their political rights—both voting and running for office—a significant opening toward their participation in the provincial legislature was evident. However, this trend was abruptly interrupted by the 1955 military coup, which caused an immediate setback in female representation, one that was only minimally reversed during the brief periods of constitutional governments prior to the 1976 civic-military coup. Moreover, despite women's active involvement in the political and social movements that accompanied the return to democracy, their presence in the legislative seats of the province of Entre Ríos remained limited. From the 1991 elections onward, women even ceased to have representation in the provincial Senate.

Keywords: women in politics – legislature – Entre Ríos – Quota Law

Introducción

La participación de las mujeres en las legislaturas constituye un tema reciente e innovador dentro del campo de la historia política de las mujeres. La incorporación femenina en los espacios

de representación ha sido abordada desde diversos enfoques. Numerosos estudios se han centrado en la participación de las mujeres durante los primeros gobiernos peronistas y su inclusión en el Poder Legislativo (Bianchi, 1988; Sanchís, 1988; Navarro, 1994; Barry, 2008, 2009, 2018, 2021; Valobra, 2018). También, se han producido investigaciones centradas en la participación de mujeres en el Congreso de la Nación a partir del derrocamiento del gobierno peronista en 1955 y los consecutivos gobiernos constitucionales (Ferro, 2005; Gorza, 2022; Valobra, 2020). Asimismo, se han desarrollado investigaciones sobre la representación femenina en el Poder Legislativo tras el retorno de la democracia, en el contexto de una creciente participación de mujeres en los movimientos políticos (Archenti y Gómez, 2009; Rodrigo, 2018). Por otro lado, se han explorado las oportunidades electorales de las candidatas en distintos sistemas electorales durante la transición democrática (Archenti, 2004, 2007, 2019; Tula y Archenti, 2007, 2019; Tula, 2004; Caminotti, 2008, 2009, 2013, 2014).

En el caso de la provincia de Entre Ríos, los estudios de Maidana y Perri (2022) han abordado la participación femenina en las legislaturas desde una perspectiva de Ciencia Política, mediante un análisis comparativo de la cantidad de mujeres electas en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos durante la transición democrática.

A partir de una metodología cualitativa y considerando el carácter descriptivo del presente trabajo, la información fue construida mediante la observación y el análisis de documentos y fuentes secundarias, proporcionadas por la Legislatura de Entre Ríos, la Secretaría Electoral y diversos diarios locales.

Este trabajo sostiene la hipótesis de que, si bien la provincia de Entre Ríos contó con una destacada representación femenina en su primera experiencia legislativa, al igual que el escenario nacional, dicha participación fue disminuyendo progresivamente en los años posteriores. Este retroceso se profundizó tras el retorno de la democracia, a pesar de la existencia de marcos normativos orientados a garantizar la inclusión de las mujeres en los espacios de representación política. Esta tendencia contrastó con la evolución registrada a nivel nacional, donde la implementación de mecanismos como la Ley de Cupo permitió avances más sostenidos. Asimismo, se argumenta que la exclusión femenina no se manifestó únicamente en términos cuantitativos, sino también en el plano institucional: durante los períodos analizados, las legisladoras no accedieron a la presidencia de las cámaras ni a la conducción de comisiones legislativas, lo que evidencia una persistente marginalización en los espacios de decisión.

El presente trabajo se encuentra articulado de la siguiente manera: En la primera etapa (1951-1955), las mujeres accedieron por primera vez a la posibilidad de elegir y ser elegidas como representantes en la legislatura provincial. Este contexto permite examinar las formas en que las mismas lograron incorporarse a los espacios legislativos y comprender cómo dicha transformación no solo modificó la configuración política de la época, sino que también constituyó un antecedente clave para la participación femenina en la vida institucional del país.

El segundo apartado se centra en el análisis de la situación de las mujeres tras el golpe de Estado de 1955, hecho que significó un claro retroceso en términos de representación legislativa femenina. Por otra parte, se pone énfasis en el período comprendido entre 1958 y 1965, durante el cual se evidenció una incipiente recuperación de la participación de las mujeres, especialmente en el Congreso Nacional. Este lapso se caracterizó por una mayor pluralidad política, lo que permitió una reapertura, aunque limitada, de su presencia en la legislatura.

Finalmente, se analiza la participación femenina tras el regreso a la democracia en 1983, cuando la incorporación de mujeres a los partidos políticos y movimientos sociales fue masiva. Además, durante este período se sancionó la Ley Nacional 24.012 de Cupo Femenino, fundamental para comprender el proceso de integración de las mujeres en el marco de la transición democrática.

Primera participación política femenina en Entre Ríos

Los derechos políticos femeninos, entre 1912 y 1938, adquirieron estado público, tanto en las organizaciones civiles y partidarias, como en las cámaras legislativas nacionales, a partir de tres hechos: el acceso de las mujeres al sufragio provincial en San Juan en 1928; la media sanción en Diputados de derechos políticos de la mujer en 1932 y la llegada a la Cámara de representantes de San Juan de Emar Acosta, candidata por el partido Demócrata Nacional en 1934 (Palermo, 2011). Durante la primera década del siglo XX, la mayoría de las asociaciones femeninas adoptaron una orientación cercana al socialismo. Entre ellas, la organización liderada por Alicia Moreau se destacó particularmente por su persistente compromiso con la conquista de los derechos políticos de las mujeres, impulsando la creación del Comité Pro Derecho del Sufragio Femenino (Barrancos, 2010). La persistencia de las feministas socialistas en la lucha por los derechos políticos las consolidó como protagonistas fundamentales en la promoción de los reiterados proyectos legislativos presentados en 1932, 1934, 1938 y 1942, motivadas por la convicción de que la participación femenina era indispensable para el sostenimiento de la democracia (Barrancos, 2011).

Juan Domingo Perón triunfó en las elecciones presidenciales de 1946, victoria que provocó grandes transformaciones económicas, políticas y sociales a lo largo de todo el territorio nacional. El período histórico inaugurado con el peronismo² estuvo marcado por intensos procesos de migración interna, la incorporación masiva de mujeres al mercado laboral, su acceso a la educación media y la promulgación de sus derechos políticos (Torre y Pastoriza, 2002). Uno de los cambios más notorios del nuevo escenario político giró en torno al rol y la participación de la mujer en el movimiento peronista. La situación política de las mujeres cambió considerablemente a partir de dos hechos que le posibilitaron participar activamente. La aprobación de la Ley de Sufragio Femenino en 1947, con la consecuente oportunidad de que las mujeres votaran y fuesen elegidas; y

² El nombre actual "Partido Justicialista" lo posee desde que obtuvo personería como partido político bajo el régimen de la Ley de Facto N.º 19.102 de Partidos Políticos de 1971, cuyo artículo 21 impedía que el nombre de los partidos contuviera designaciones personales o derivados de ellas, lo que finalmente impedía usar la denominación de Partido Peronista.

la creación del Partido Peronista Femenino (PPF), que buscó su incorporación masiva en la estructura partidaria (Barry, 2009). El reclamo por el sufragio femenino no se inició con el peronismo, aunque fue durante este período que se concretó.

Cuando Perón asumió la presidencia, ya había quedado en evidencia que el rol de la primera dama no seguiría el modelo tradicional que, durante décadas, habían desempeñado las esposas presidenciales. Eva Perón fue la primera esposa de un presidente argentino que utilizó su posición para hacer política activamente y construir un liderazgo propio, expresado en su rol como presidenta del Partido Peronista Femenino y en su candidatura a la vicepresidencia.

Tras la asunción de Perón, la prensa comenzó a reflejar la creciente visibilidad de Eva Duarte en espacios tradicionalmente masculinos, como fábricas, talleres e instituciones públicas. Lejos de limitarse a un rol ceremonial, su figura adquirió un perfil político propio, articulado desde una oficina en el Correo Central, donde atendía solicitudes de ayuda que, en muchos casos, los trabajadores preferían dirigirla a ella antes que al Ministerio de Trabajo. Este protagonismo informal terminó institucionalizándose con su traslado a la antigua Secretaría de Trabajo y Previsión, desde donde recibía a obreros en representación del presidente (Navarro, 2002).

Después de la creación del PPF, en julio de 1949, Eva Perón en su rol de presidenta del partido, designó a veintitrés delegadas censistas como representantes y organizadoras del PPF en todas las provincias. La conformación de la estructura femenina representó uno de los desafíos más complejos, dado que eran pocas las mujeres con experiencia previa en la actividad política (Barry, 2009). La misión de las delegadas consistía en fundar una sede del PPF en cada provincia y, a partir de allí, iniciar el censo de las mujeres peronistas en todo el país. Asimismo, debían establecer las primeras Unidades Básicas Femeninas (UBF) en los barrios, concebidas como los núcleos orgánicos del partido. Estas unidades no cumplían funciones administrativas, eran exclusivamente femeninas y estaban dirigidas por una subdelegada censista, una secretaria y una prosecretaria, todas designadas por Eva Perón.

Desde el principio, las UBF desempeñaron funciones diferentes a las del sector masculino, ya que no se limitaban únicamente a ser locales partidarios, sino que también ofrecían capacitaciones con salida laboral, tales como dactilografía, idiomas y secretariado, entre otras. La eficacia y aceptación de las UBF entre las mujeres se debieron a la posibilidad que brindaban de ser espacios de sociabilidad, especialmente para las amas de casa, quienes solían pasar largas horas en sus hogares (Bianchi, Sanchís, 1988). Además, al presentarse como una extensión del hogar, las actividades predominantes eran manualidades, bordado, cocina y costura. El rol distintivo más relevante que estas mujeres asumieron en cada UBF fue la implementación de un plan de acción social, lo que redujo la visibilidad del trabajo político.

Durante los gobiernos peronistas, los cambios que se llevaron a cabo también alcanzaron a Entre Ríos, que no quedó al margen de estos movimientos. En la provincia se fundó el PPF, lo que permitió que numerosas mujeres se integraran a la vida política. Juana Larrauri, actriz y cantante cercana al gobierno peronista, fue designada como la delegada encargada de organizar la

provincia. Entre 1949 y 1955, se establecieron cerca de quinientas Unidades Básicas Femeninas en toda la provincia (Lucero, 2009). El PPF abrió una puerta exitosa para la participación política masiva de muchas mujeres y jugó un papel clave en el triunfo de Perón en las elecciones de 1951. La organización por sexos permitió abordar de manera diferenciada la cuestión de las candidaturas y la ocupación de cargos electivos para hombres y mujeres (Barry, 2008).

Todas las acciones partidarias de 1951 tuvieron un espíritu electoral, empeñado en la reelección del presidente Juan Domingo Perón. La particularidad de las elecciones de 1951 recaía en el hecho de que las mujeres no solo iban a poder sufragar por primera vez, sino que además iban a integrar las listas electivas. La mayoría de las mujeres elegidas para ocupar las candidaturas eran delegadas, subdelegadas o secretarias del PPF, que de alguna manera fueron premiadas por su trabajo (ZALAZAR, 2021).

Durante las elecciones en las que las mujeres participaron legalmente por primera vez, el Partido Peronista (PP) presentó un número significativo de mujeres como candidatas a senadoras y diputadas nacionales. En contraste, la Unión Cívica Radical (UCR) no incluyó mujeres en sus listas nacionales. El Partido Socialista (PS) postuló una candidata a diputada nacional en Córdoba y Tucumán, y dos candidatas a senadoras en Buenos Aires y Santa Fe. Por su parte, los Demócrata-Progressistas (DP) presentaron cinco candidaturas femeninas, mientras que el Partido Comunista (PC) ofreció ocho candidaturas, entre las cuales se encontraban Alcira de la Peña como candidata a vicepresidenta de la Nación y Fanny Edelman como candidata a vicegobernadora de la provincia de Buenos Aires. Además, el Partido Comunista postuló candidaturas femeninas en Santa Fe, Chaco y Formosa (Barrancos, 2008).

En los primeros días de septiembre de 1951 se convocó a los ciudadanos para elegir autoridades constitucionales. El decreto establecía la realización de las elecciones para el once de noviembre de ese año, en donde se elegían los cargos para la renovación de presidente y vicepresidente de la nación, dos senadores representantes de la provincia para el congreso de la nación y seis cargos a diputados nacionales. Además, se estableció la celebración simultánea de elecciones en la provincia para renovar el cargo a gobernador, vice gobernador, diputados y senadores³.

El trabajo para la campaña electoral se inició en las UBF y las directivas establecidas para los comicios indicaban que todas debían extender su horario de atención, permaneciendo abiertas hasta las veintidós horas, incluso los días domingo. Asimismo, se implementó un plan de acción para que las integrantes del PPF intensificaran la tarea de afiliación partidaria mediante diversos métodos de persuasión. A su vez, se procuraba alcanzar al público femenino a través del asesoramiento personalizado sobre el mecanismo y la función del voto (Zalazar, 2021).

En Entre Ríos, los candidatos a ocupar cargos de diputados y senadores, tanto a nivel nacional como provincial, fueron anunciados en octubre de 1951. De los dos escaños para senadores nacionales, uno fue asignado a Juana Larrauri, delegada del PPF en la provincia. En cuanto a las

³ Diario *La Acción*, Paraná, 11 de septiembre 1951.

Zalazar, S.A. "Mujeres en la legislatura: primera incorporación femenina y transición democrática..."

candidaturas para la Cámara de Diputados de la Nación, correspondientes a representantes de Entre Ríos, se postularon seis personas, entre las cuales solo una mujer⁴ obtuvo un lugar.

Durante el periodo analizado el Poder Legislativo de la provincia de Entre Ríos estaba compuesto por la Honorable Cámara de Diputados de treinta y un integrantes y la Honorable Cámara de Senadores, integrada por quince senadores. Mientras que, para el periodo de transición democrática, la cantidad de diputados era de veintiocho integrantes⁵. Sus atribuciones y disposiciones generales se encuentran definidas en la Constitución Provincial en la sección IV desde el artículo 93 al 154.

En las elecciones legislativas de 1951, el PP presentó un candidato a senador por cada departamento de la provincia de Entre Ríos. Sin embargo, solo la capital logró la elección de una mujer para ese cargo. En lo que respecta a las candidaturas a diputados nacionales (Figura 1), de los veintitrés escaños propuestos por el peronismo, seis fueron ocupados por mujeres. Un aspecto relevante de estas elecciones fue la disposición de las listas: los primeros lugares fueron asignados a candidatas, lo que reflejaba una estrategia deliberada para garantizar la presencia femenina en la legislatura.

Figura 1: Boleta electoral 11 de noviembre 1951 (Partido Peronista)



Fuente: secretaria electoral de Entre Ríos.

⁴ María Caviglia de Boeykens, militante de la ciudad de Paraná y de reconocida trayectoria en el peronismo.

⁵ La reforma constitucional de 2008 amplió la cantidad de integrantes en ambas cámaras. El senado paso de 15 a 17 senadores, mientras que la cámara de diputados ascendió de 28 a 34.

El 11 de noviembre de 1951, el Partido Peronista obtuvo una victoria contundente al alcanzar el 62,5 % de los votos a nivel nacional, mientras que la Unión Cívica Radical registró el 32 %⁶. Este resultado también se reflejó en la provincia de Entre Ríos. Uno de los aspectos más significativos de estas elecciones fue la alta participación femenina: el 90 % de las mujeres empadronadas ejerció su derecho al voto, frente al 86 % de los hombres (Plotkin, 2013). Este proceso electoral constituyó un hito en la historia política argentina, al permitir por primera vez que las mujeres accedieran a cargos de representación.

El Partido Peronista logró una presencia femenina sin precedentes al obtener la elección de veintitrés diputadas y seis senadoras nacionales, consolidando un avance significativo hacia la igualdad de género en el ámbito político. Es importante destacar que únicamente las candidatas del Partido Peronista Femenino accedieron a escaños legislativos. Además, entre los diez delegados territoriales designados, tres fueron mujeres. Por lo tanto, del total de las 189 bancas sumadas ambas Cámaras, 32 fueron ocupadas por mujeres, el 16,93%. Ahora bien, al interior del peronismo, las diputadas alcanzaron el 17,03%; el 30% de delegadas y el 21,42% de senadoras. Esto es, el 22,81% al interior del bloque peronista si se suman los tres planos electivos nacionales (Barry, 2021)

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos (Figura 2) quedó conformada por treinta y un representantes: veintiuno pertenecientes al Partido Peronista, nueve a la Unión Cívica Radical y uno al Partido Demócrata. Por su parte, el Senado provincial estuvo integrado en su totalidad por miembros del partido oficialista. Las legisladoras formaron parte del bloque peronista y fueron asignadas a diversas comisiones de trabajo. A pesar de ser su primera experiencia parlamentaria y de que se esperaba que se ocuparan únicamente de asuntos tradicionalmente asociados a lo femenino —como la salud, la acción social y la educación—, las mujeres desempeñaron un rol activo y significativo en cada una de las comisiones que integraron. Cabe destacar que su participación no se limitó a las áreas vinculadas al cuidado, ya que también formaron parte de comisiones clave como Asuntos Constitucionales, Hacienda y Presupuesto, Legislación Agraria y de Trabajo, Juicios Políticos y Crédito Público, entre otras.

Asimismo, la senadora electa por el departamento Paraná fue la única mujer en ocupar un cargo directivo dentro del Senado provincial, accediendo a la vicepresidencia segunda durante ambos mandatos. Incluso llegó a presidir la Cámara en una ocasión, lo que evidencia su destacada inserción institucional. En contraste, en la Cámara de Diputados, las mujeres solo lograron acceder a un cargo directivo en 1955, cuando la diputada por la capital de la provincia fue designada vicepresidenta segunda (Zalazar, 2021).

⁶ Diario *La Acción*, 12 de noviembre 1951.

Figura 2: Cuadro comisiones legislativas

DIPUTADAS PROVINCIALES 1951	COMISIONES PERMANENTES	SENADORAS PROVINCIALES 1951	COMISIONES PERMANENTES
Facal Fortuna	-Petitionen, Poderes y reglamentos - Mixta de Bancos agrícolas -Mixta de bibliotecas (presidenta)	Vartorelli Yolanda	-Legislación y Negocios constitucionales - Salud Pública (presidenta)
De Felipe Emilia	Juicio Político -Educación (presidenta) -Jurado de enjuiciamiento		
Cáceres Gregoria	-Legislación general -Crédito público		
González Teófila	-Hacienda, presupuesto y cuenta -Petitionen, poderes y reglamento		
Quiroga Aurora	-Legislación agraria y de trabajo -Salud Pública y Asistencia Social (presidenta)		
Villa Carmen	-Asuntos constitucionales -Asuntos municipales		

Fuente: Cuadro de elaboración propia sobre diarios de sesiones de la Cámara de Diputados y Senadores de la provincia de Entre Ríos.

En abril de 1954 se celebraron las segundas elecciones en las que las mujeres participaron activamente, no solo como electoras, sino también como candidatas integradas en las listas electorales. Al igual que en las elecciones celebradas en noviembre de 1951, el peronismo incluyó en sus listas una significativa cantidad de candidatas.

En las elecciones celebradas el 25 de abril el Partido Peronista se consolidó (Figura 3), una vez más, como la única fuerza política que integró mujeres tanto en el Congreso Nacional como en las legislaturas provinciales. En esta ocasión, las mujeres ocuparon el 25,47 % de las bancas en el Congreso y el 26,21 % a nivel provincial, manteniéndose porcentajes similares a los de la elección anterior. Dentro del peronismo, la proporción de mujeres en las listas provinciales aumentó notablemente: del 16,30 % en 1951 al 31,90 % en 1954, lo que representa un incremento del 15,6 % en apenas tres años (Barry, 2021).

Figura 3: Cuadro comisiones legislativas

DIPUTADAS PROVINCIALES 1954	COMISIONES PERMANENTES	SENADORAS PROVINCIALES 1954	COMISIONES PERMANENTES
Artusi Inés. S	-Salud Pública y Asistencia social (presidenta) -Mixta de Bancos Agrícolas	Vartorelli Yolanda	-Legislación y Negocios constitucionales - Peticiones y Milicias (presidenta)
De Felipe Emilia	Juicio Político -Educación (presidenta) -Declaraciones juradas (presidenta) -Jurado de enjuiciamiento	María Fara	-Presupuesto y Cuentas
Cáceres Gregoria	-Legislación general -Crédito público(presidenta)		
González Teófila	-Hacienda, presupuesto y cuentas -Peticiones, poderes y reglamento		
Santiago Zulema	-Legislación agraria y de trabajo -Mixta de bibliotecas		
Villa Carmen	-Asuntos constitucionales -Asuntos municipales		

Fuente: Cuadro de elaboración propia sobre diarios de sesiones de la Cámara de Diputados y Senadores de la provincia de Entre Ríos.

En la provincia de Entre Ríos, el peronismo volvió a imponerse, al igual que en los comicios de 1951. La Cámara de Diputados mantuvo la misma cantidad de legisladoras incorporadas en la elección anterior. Los departamentos de Paraná, La Paz, Gualeguaychú y Concordia conservaron a sus representantes femeninas, mientras que Concepción del Uruguay⁷ renovó su banca, y el departamento de Gualeguay incorporó por primera vez una diputada⁸. En el Senado provincial, la representación femenina se amplió con la obtención de una nueva banca⁹. Durante este segundo período de participación legislativa, las mujeres mostraron un compromiso notable. Al igual que en su primera experiencia, desempeñaron un rol activo en las distintas comisiones y realizaron aportes significativos al trabajo parlamentario. Además, se distinguieron por su esfuerzo constante en mantener viva la memoria de Eva Perón, mediante presentaciones reiteradas y diversas iniciativas destinadas a honrar su legado (Zalazar, 2021).

Las legisladoras no restringieron su trabajo parlamentario a las áreas tradicionalmente consideradas femeninas, como la educación, la acción social o los asuntos familiares. Por el contrario, intervinieron activamente en diversos ámbitos del quehacer legislativo, equiparando en compromiso, responsabilidad y presencia institucional a sus colegas varones. Participaron en todas las sesiones, asistieron a actos oficiales y fueron reconocidas con el mismo respeto que los

⁷ Artusi Inés. S militante peronista, representante del departamento de C. del Uruguay

⁸ Zulema Santiago, militante peronista por el departamento de Gualeguay.

⁹ María Fara representante por el departamento Feliciano.

demás legisladores. El conjunto de tareas y funciones que asumieron habría resultado, en ese momento histórico, insospechado para una mujer. Su desempeño no solo representó una transformación en el rol político asignado a las mujeres, sino que también sentó bases sólidas para la ampliación de su participación en las décadas siguientes (Zalazar, 2021).

Las legisladoras luego de golpe de 1955

El 16 de septiembre de 1955, Argentina vivió un golpe de estado cívico-militar que derrocó al gobierno peronista y marcó el inicio de una nueva etapa en su historia política. Este golpe, conocido como la Revolución Libertadora, dio paso a un período caracterizado por una alternancia entre gobiernos dictatoriales y democracias débiles. Durante estas décadas, el país experimentó una inestabilidad política significativa, en parte debido a la incapacidad de los sectores dominantes para lograr el consenso necesario para establecer un orden político estable y duradero.

El desarrollo de la labor parlamentaria de las primeras legisladoras se vio abruptamente interrumpido, al igual que en el resto del país, tras el golpe de Estado llevado a cabo en 1955. El nuevo gobierno, autoproclamado como autoridad legítima, inició un proceso sistemático de desperonización¹⁰. Como parte de esta política, se disolvieron las Unidades Básicas, se prohibió toda referencia a las figuras de Juan Domingo Perón y Eva Perón, y se decretó la disolución del Partido Peronista y del Partido Peronista Femenino. Asimismo, se prohibieron marchas, discursos y cualquier manifestación asociada al peronismo. Finalmente, se estableció la inhabilitación de todas las personas que hubieran ocupado cargos públicos durante los gobiernos peronistas para ejercer funciones en la administración estatal (Zalazar, 2021).

A partir del Golpe se creó, en octubre de ese mismo año, la Junta Consultiva Nacional, como su nombre lo indica, tenía funciones de asesoramiento a la Presidencia, aunque sus posturas fueron aceptadas casi como si se tratara de normativas de un cuerpo legislativo. Durante este período se reactualizaron una serie de preocupaciones en torno al rol de las mujeres en la política, resultó una oportunidad de definir la noción de ciudadano en un contexto de discusión sobre la construcción de la democracia argentina (Valobra, 2013). Tras el golpe militar de 1955, no se registraron en el país similitudes con los cupos que las mujeres habían alcanzado durante el segundo gobierno peronista.

Durante los siguientes dos períodos de gobiernos constitucionales (1958-1961 y 1963-1966), la proporción de diputadas nacionales osciló entre un 0,5% y un 2,7%. (Borner, Caminotti, Marx, 2007: 52). En las elecciones de febrero de 1958, triunfó en el país la fórmula de la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI), debido a que las líneas internas del radicalismo poseían tensiones históricas, que dieron lugar a la victoria de Arturo Frondizi. A pesar de las diversas iniciativas para potenciar el papel político de las mujeres durante ese período, estas no han sido suficientemente consideradas en la investigación sobre los espacios parlamentarios. La historiografía tiende a

¹⁰ El Decreto Ley 4161/ 56 fue un decreto mediante el cual se prohibía pronunciar los nombres de Juan Domingo Perón y Eva Duarte de Perón, así como cualquier mención referida a la ideología peronista o que propagandizara al peronismo. Formó parte de la política llamada de "desperonización"

asociar el fenómeno con aspectos formales y generalmente se ha enfocado en el papel central del sindicalismo para comprender los cambios de la época. Esta tendencia ha llevado a que el impacto de las mujeres en el ámbito parlamentario reciba menos atención, a pesar de su relevancia en el contexto político y social del período (Valobra, 2020).

En total, fueron nueve las legisladoras que ocuparon bancas en el período estudiado. Cuatro de ellas pertenecían a la UCRI: Berta Feiguín de Ferrari y María Teresa Muñoz de Liceaga, quienes ejercieron entre 1958 y 1960; y Nélida Baigorria y Palmira Grandi de Martín, también representantes de dicho partido. En 1963 ingresó Lidia Valente de Pérez Tort, por la Unión del Pueblo Argentino (UDELP) ¹¹. Finalmente, en 1965, accedieron a la Cámara de Diputados cuatro representantes del peronismo por el partido Unión Popular: Nélida René Calviño y Nélida Marta Sarmiento, por la Capital Federal; y Rosaura Isla y Teresa Noemí Riande, por la provincia de Buenos Aires (Gorza, 2022).

Es pertinente subrayar que, en el marco de la Convención Constituyente de 1957 —convocada con el propósito de reformar la Constitución de 1949—, las mujeres accedieron por primera vez a la representación parlamentaria en dicho ámbito, lo que constituyó un avance significativo en términos de participación política femenina. No obstante, su presencia fue escasa: solo cinco mujeres resultaron electas, lo que representó menos del 3 % del total de bancas. La Unión Cívica Radical incorporó a tres de ellas. Una, perteneciente al sector intransigente de Córdoba, no llegó a incorporarse a la Asamblea. Las otras dos, también oriundas de Córdoba, habían desarrollado previamente una actividad política a nivel local. La tercera, proveniente de la Capital Federal, contaba con una extensa trayectoria en la UCR que se remontaba a la década de 1930. Por su parte, el Partido Comunista incluyó entre sus tres bancas a una representante obrera, cuya participación tuvo un alto valor simbólico (Valobra, 2013).

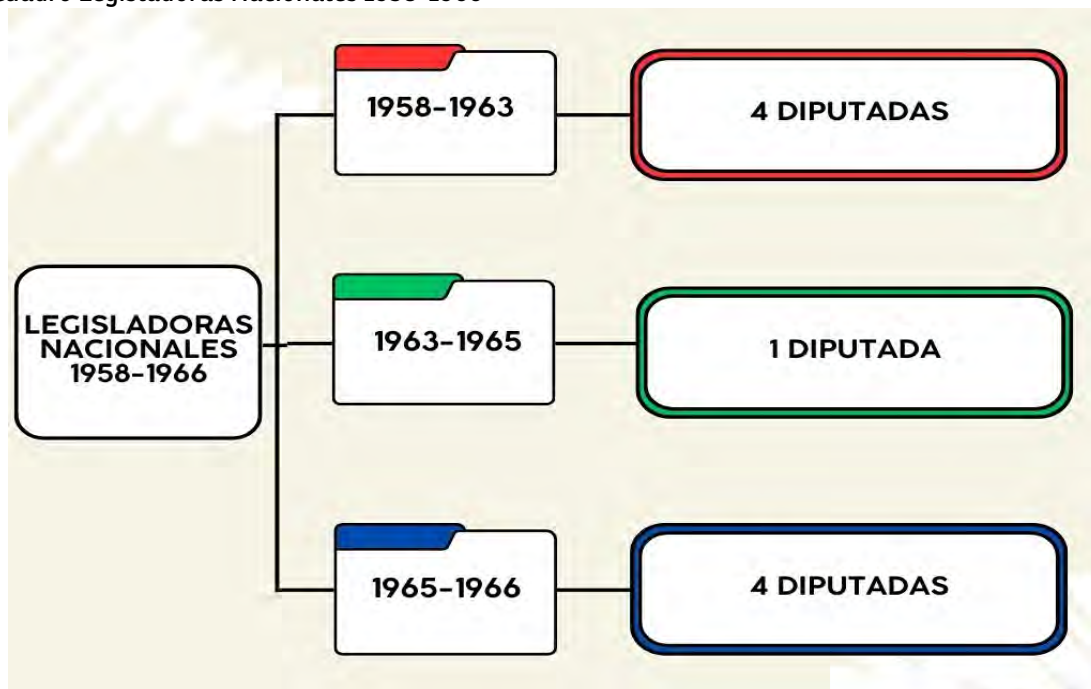
En el caso específico de la provincia de Entre Ríos, no existieron normas ni disposiciones legales que impidieran formalmente la participación de mujeres en los procesos electorales. Sin embargo, en la práctica, no se registró representación femenina durante este período. Esta ausencia debe comprenderse no como el resultado de una prohibición explícita, sino como consecuencia de estructuras políticas, culturales e institucionales que no promovieron la inclusión de mujeres en cargos de representación. Cabe señalar que las únicas mujeres con una trayectoria política e institucional consolidada en la provincia en ese momento eran aquellas vinculadas al Partido Peronista Femenino, quienes, como se ha indicado anteriormente, quedaron inhabilitadas para ejercer funciones públicas tras la instauración del régimen militar de 1955.

Pese a los esfuerzos de la UCRI por fomentar la participación de las mujeres, su incorporación efectiva en cargos partidarios se mantuvo restringida (Figura 4), limitándose en su mayoría a funciones auxiliares o a roles como delegadas suplentes. Solo unas pocas lograron acceder a bancas en el Congreso Nacional, donde la representación femenina alcanzó apenas el 2,2 % entre

¹¹ UDELP fue creado el 2 de enero de 1962 con el fin de establecer un partido político de derecha, controlado por las Fuerzas Armadas, que pudiera contar con el apoyo masivo de la clase media y de ese modo poder oponerse con éxito al peronismo.

1955 y 1966 (Valobra, 2022). Esta escasa presencia respondió a una combinación de factores: la inestabilidad institucional provocada por reiterados golpes militares, que interrumpieron los procesos democráticos; la persistencia de estereotipos de género que obstaculizaban la legitimación del liderazgo femenino; y la limitada voluntad de los partidos para incluir mujeres en puestos expectables dentro de las listas electorales. No obstante, esta merma cuantitativa, el período evidenció avances cualitativos, reflejados en una mayor diversidad ideológica y en la ampliación del espectro temático abordado por las legisladoras.

Figura 4: Cuadro Legisladoras Nacionales 1958-1966



Fuente: Elaboración propia sobre Valobra. A. (2020). Una santafesina en el Congreso Nacional: Palmira Grandi de Martín, legisladora desarrollista. En La resistencia de las mujeres en gobiernos autoritarios: Argentina y Brasil, 1955-1968, Lenguita. P. coord. (Pp167-189). Centro de Estudios e Investigaciones Laborales - CEIL-CONICET.

Durante el tercer gobierno peronista (1973-1976), se registró un leve aumento en la representación femenina a nivel nacional: las mujeres ocuparon el 9 % de las bancas en la Cámara de Diputados y el 4,3 % en el Senado (Borner, Caminotti y Marx, 2007: 53). Asimismo, se observó una presencia femenina en las legislaturas de algunas provincias (Ferro, 2005). Este incremento cuantitativo coincidió con un contexto político marcado por una intensa movilización social, en el que numerosas mujeres participaron activamente en espacios diversos, como agrupaciones juveniles universitarias, organizaciones estudiantiles y barriales, movimientos insurreccionales, sindicatos, gremios y estructuras partidarias, extendiéndose su accionar por todo el país (Ferro, 2005).

En la provincia de Entre Ríos, durante el tercer gobierno peronista, se registró la participación de dos senadoras provinciales, ambas pertenecientes al Partido Justicialista (PJ)¹², mientras que la Cámara de Diputados provincial no contó con representación femenina. Este incipiente avance fue interrumpido por el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, que clausuró nuevamente los canales institucionales de participación democrática. No obstante, es relevante destacar que en 1973 una mujer accedió, por primera vez en la historia del país, al cargo de vicepresidenta, y tras el fallecimiento del presidente en funciones, asumió la jefatura del Estado, convirtiéndose en la primera mujer en el mundo en ocupar dicho cargo por sucesión constitucional.

Incorporación femenina a partir del retorno a la democracia

La década de los ochenta en América latina fue una década de democratizaciones. Un gran número de países sustituyeron dictaduras militares por democracias convocadas. Así, transición y consolidación son dos conceptos que han ido juntos en la reflexión teórica y política. La transición de la dictadura a la democracia es un proceso, de extensión temporal variable, iniciado en situación de dictadura y generado por diferentes razones, como protesta popular, disenso o fractura dentro de las Fuerzas Armadas (Ansaldi, Giordano, 2012: 707).

Una vez abierto el proceso de transición a la democracia en Argentina, se anunció que se llevarían a cabo elecciones programadas para finales de 1983. El 30 de octubre de ese año, las elecciones consagraron presidente a Raúl Alfonsín perteneciente a la Unión Cívica Radical. El retorno a la democracia propició una mayor participación ciudadana en las distintas esferas de la vida política y social. En este contexto, se produjo una incorporación masiva de mujeres a los partidos políticos. A su vez, surgieron nuevos espacios en los que ellas y sus demandas se convirtieron en protagonistas (D`Andrea, 2016).

Durante el regreso democrático iniciado en 1983, la representación femenina en el Congreso Nacional fue extremadamente limitada. A pesar de la creación de organismos específicos para la reivindicación de los derechos de las mujeres, gestionados exclusivamente por ellas, el número de legisladoras no superó el 6 % de las bancas, y su presencia en los espacios de toma de decisiones dentro de los principales partidos políticos fue prácticamente nula (Borner, Caminotti y Marx, 2007: 56). Entre 1983 y 1991, las mujeres ocuparon, en promedio, apenas el 4 % de los escaños legislativos nacionales, con un máximo de 6,7 % en 1989. Esta tendencia comenzó a revertirse con la sanción y aplicación de la Ley de Cupo Femenino (Ley 24.012), que fijó un piso obligatorio del 30 % de mujeres en las listas partidarias. Su implementación en las elecciones legislativas de 1993 permitió elevar la representación femenina al 13,6 %, y alcanzó un 27,2 % en 1995 (Tula, 2004).

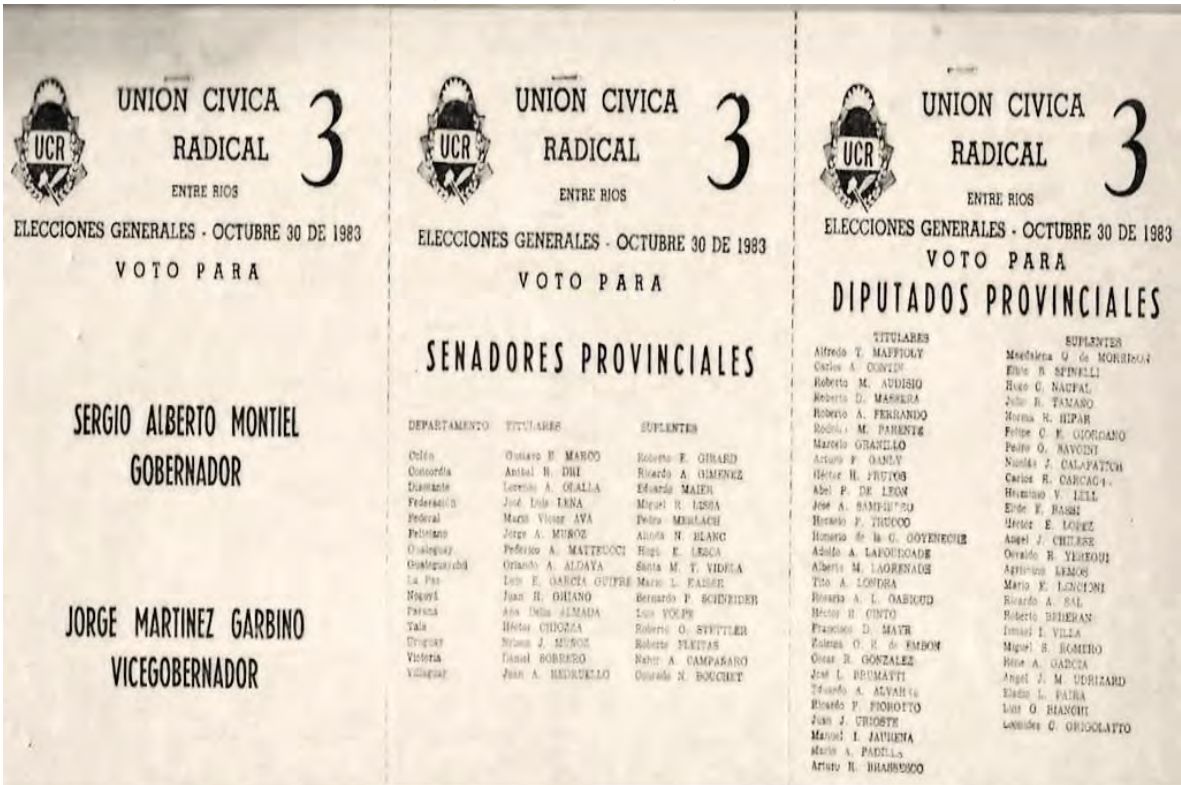
El análisis de la boleta electoral de 1983 que condujo a la victoria del partido Radical (Figura 5) en la provincia de Entre Ríos muestra una diferencia significativa en comparación con la primera elección en la que las mujeres pudieron votar. En esta oportunidad, los primeros lugares de la lista no fueron destinados a candidatas, y su presencia fue prácticamente nula: solo dos mujeres

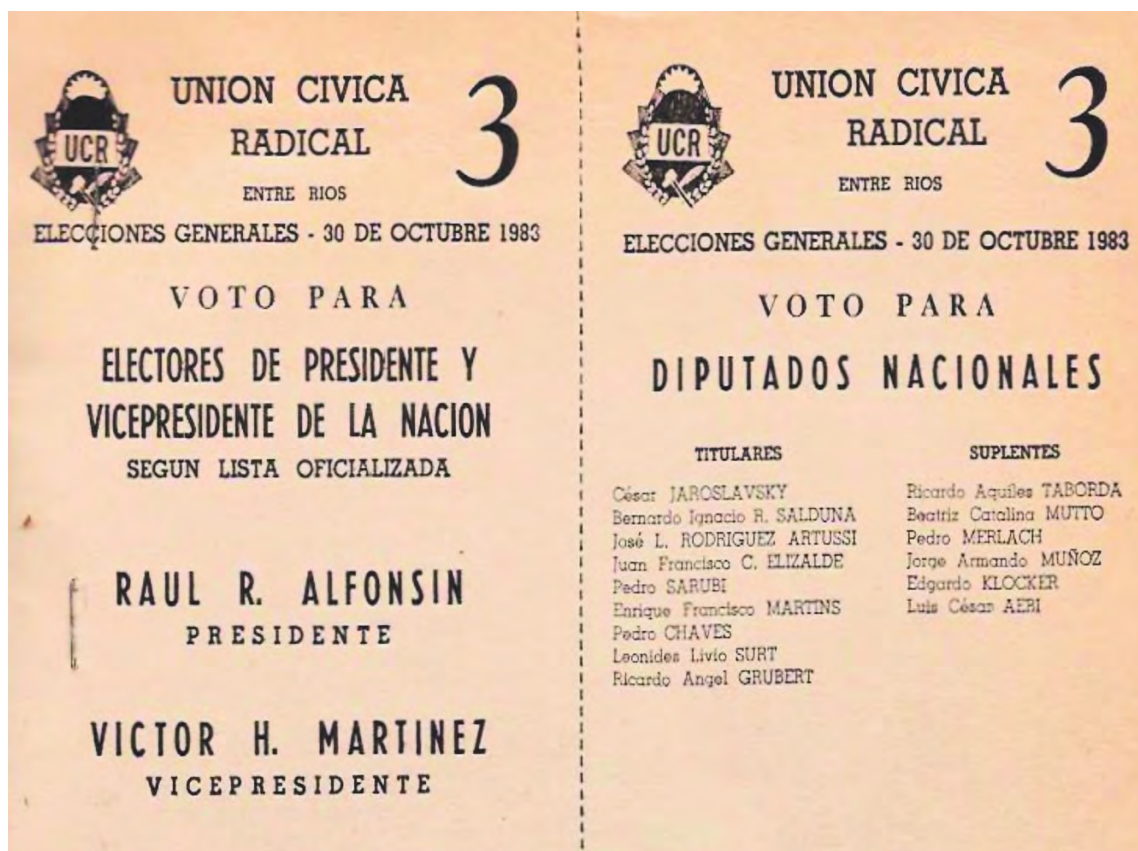
¹² Rosa Alul de Eguillor, militante peronista por el departamento de C. del Uruguay. Viola Hilda militante peronista de Chajarí, por el departamento Federación.

Zalazar, S.A. "Mujeres en la legislatura: primera incorporación femenina y transición democrática..."

figuraban entre los veintiocho postulantes a diputados provinciales, ubicadas en los puestos diecisiete y veinte. Esta escasa participación también se replicó en la lista de senadores. La baja posición que ocuparon en ambas listas redujo significativamente sus posibilidades de resultar electas. En consecuencia, la representación femenina en este período fue mucho más limitada que la alcanzada en 1951.

Figura 5: Boleta electoral 10 de octubre 1983 (Unión Cívica Radical)





Fuente: secretaria electoral de Entre Ríos

En el período 1983-1987, la legislatura de Entre Ríos registró (Figura 6) una escasa participación femenina. En la Cámara de Diputados, de un total de veintiocho miembros, solo dos eran mujeres. Una de ellas, del Partido Justicialista (PJ)¹³, completó su mandato, mientras que la perteneciente a la Unión Cívica Radical ¹⁴, asumió su banca tres meses antes de finalizar el período, en reemplazo de un legislador. La incorporación tardía de la diputada radical, quien asumió el 6 de octubre de 1987, redujo al mínimo su participación efectiva en el recinto. En el Senado, compuesto por quince integrantes, también hubo dos mujeres: una pertenecía al PJ¹⁵ y la otra a la UCR¹⁶.

Durante el período 1987-1991 se mantuvo el mismo escenario que en el ciclo legislativo anterior, con solo dos mujeres ocupando cargos en la Cámara de Diputados (Figura 7): una perteneciente al

¹³ Osuna, Susana, electa 1983-1987 por el departamento de Concepción del Uruguay, perteneciente al partido Justicialista.

¹⁴ Gabioud, Rosario, perteneciente al partido de la Unión Cívica Radical, ingreso en octubre de 1987, por el departamento Feliciano, en remplazo del diputado Contín Alberto.

¹⁵ Peletti Dora, electa 1983-1987 por el departamento de Feliciano, perteneciente al partido Justicialista.

¹⁶ Almada, Ana Delia, 1983-1987 por el departamento Paraná, perteneciente a la Unión Cívica Radical.

Partido Justicialista¹⁷ y otra a la Unión Cívica Radical ¹⁸. Esta situación se reiteró entre 1991 y 1995, cuando nuevamente solo dos legisladoras, ambas integrantes de los partidos mayoritarios¹⁹, accedieron a escaños en la Cámara de Diputados. La persistencia de esta escasa representación evidencia la limitada inclusión femenina en los espacios de decisión política durante estos años.

Durante este período, la Cámara de Senadores, conformada por quince miembros, no contó con ninguna legisladora. Esta ausencia de representación femenina no fue un hecho aislado, sino que se extendió de manera ininterrumpida hasta el año 2003, lo que evidencia una exclusión sistemática de las mujeres en ese ámbito del poder legislativo.

¹⁷ Zapata, María Cristina, diputada electa 1987-1991 por el departamento de Ibicuy, perteneciente al Partido Justicialista.

¹⁸ Piñon Avila, Celia, 1987-1991 diputada por el departamento Paraná, perteneciente a la Unión Cívica Radical

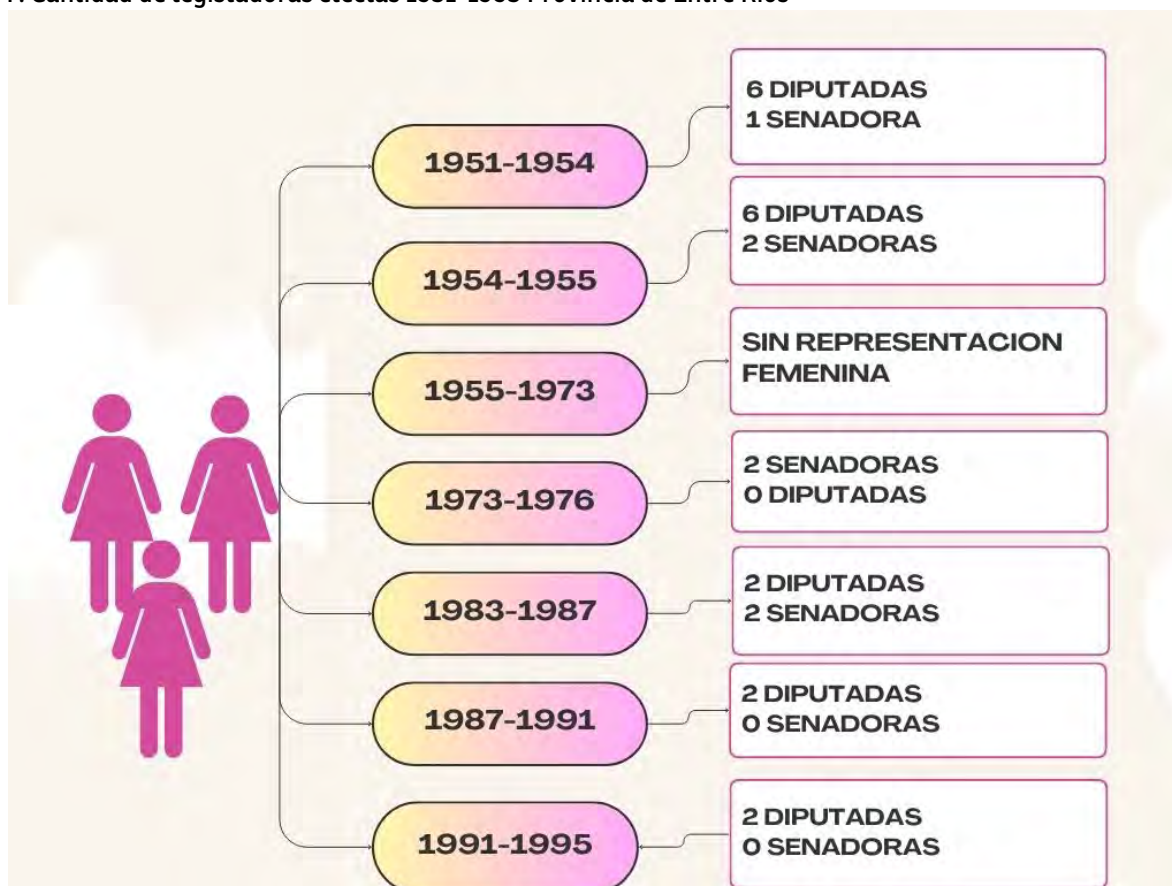
¹⁹ Reynoso, Carmen Elena, 1991-1995 diputada por el departamento San Salvador, perteneciente a la Unión Cívica Radical y Gonzales, Ester, diputada electa 1991-1995 por el departamento de Feliciano, perteneciente al partido Justicialista.

Figura 6: Comisiones legislativas

DIPUTADAS PROVINCIALES 1983- 1987	COMISIONES PERMANENTES	SENADORAS PROVINCIALES 1983- 1987	COMISIONES PERMANENTES
Osuna Susana Graciela	-Tierras y Obras públicas - Educación	- Almada Ana Delia	- Tierras, agricultura y ganadería
Gabioud Rosario (ingreso en 1987 por remplazo)	sin datos	-Peletti, Dora de Concion	- Obras Públicas
DIPUTADAS PROVINCIALES 1987- 1991	COMISIONES PERMANENTES	SENADORAS PROVINCIALES 1987- 1991	COMISIONES PERMANENTES
Piñon Avila Celia Isabel	-Legislación general -Asuntos Constitucionales		
Zapata María Cristina (Ingreso por remplazo 1989)	-Legislación general -Salud Publica y asistencia social -Legislación Agraria y de trabajo		
DIPUTADAS PROVINCIALES 1991- 1995	COMISIONES PERMANENTES	SENADORAS PROVINCIALES 1991- 1995	COMISIONES PERMANENTES
Gonzales Ester	-Educacion - Ciencia y Tecnologia		
Reynoso Carmen Elena	-Educación -Peticones Poderes y Reglamento		

Fuente: Elaboración propia sobre diarios de sesiones de la Cámara de Diputados y Senadores de la provincia de Entre Ríos

Figura 7: Cantidad de legisladoras electas 1951-1995 Provincia de Entre Ríos



Fuentes: Elaboración propia sobre diarios de sesiones de la Cámara de Diputados y Senadores de la provincia de Entre Ríos.

Sanción Ley Nacional de Cupo Femenino

Es importante recalcar que durante el período 1983-1989, algunas mujeres afiliadas a la Unión Cívica Radical comenzaron a buscar soluciones al problema de la escasez de candidatas en las listas electorales de su partido, con el propósito de facilitar el mayor acceso de mujeres al desempeño de cargos legislativos y ejecutivos. (Borner, Caminotti, Marx, 2007:60). En 1989 la Senadora Nacional Margarita Malharro de Torres (UCR, Mendoza), presentó un proyecto para garantizar un piso mínimo del 30% de la representación femenina, ese mismo año, un grupo multipartidario de diputadas de la UCR, Partido Justicialista, Partido Federal y Democracia Cristiana, presentó otro proyecto de ley en la Cámara de Diputados (Barrancos, 2010:297).

En septiembre de 1990, el proyecto de Ley de Cupo ingresó al debate parlamentario acompañado por una fuerte movilización de mujeres, lo que resultó en su aprobación con media sanción. A pesar de este respaldo, la Cámara de Diputados demoró más de un año en avanzar con el tratamiento definitivo. El 6 de noviembre de 1991, el Congreso volvió a ser escenario de una masiva presencia de mujeres que colmaron las galerías para exigir su aprobación. Con esta ley, Argentina se

adelantó en la región al establecer un sistema de cuotas que obligaba a todos los partidos políticos a incluir mujeres en sus listas. La Ley 24.012 representó un punto de inflexión en la participación femenina en el Congreso Nacional y convirtió al país en un referente internacional. Fue reglamentada en marzo de 1993 y aplicada por primera vez en las elecciones legislativas de octubre de ese año.

La Ley sancionada modificó el Código Nacional Electoral al establecer, de manera imperativa, la obligación para todos los partidos políticos de incluir un mínimo del 30 % de mujeres en sus listas de candidaturas a cargos electivos. Esta proporción debía aplicarse de forma tal que las candidatas tuvieran posibilidades reales de resultar electas, lo que implicaba alternar su ubicación dentro de las listas. La norma debía entenderse como un piso y no como un techo: por cada dos varones, al menos una mujer debía ser incluida. En los casos en que se renovaran únicamente dos cargos, al menos uno debía estar ocupado por una candidata mujer.

Uno de los primeros obstáculos en la implementación de la Ley de Cupo fue la ausencia de criterios uniformes para su aplicación. Para subsanar esta deficiencia, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Reglamentario N.º 379/93, con el propósito de establecer lineamientos claros y homogéneos para todos los partidos políticos y alianzas electorales, y así prevenir impugnaciones o litigios posteriores (Storani y otras, 2002). Si bien el decreto precisaba la ubicación que debían ocupar las candidatas en las listas, en las elecciones legislativas de 1993 los partidos adoptaron un enfoque restrictivo. Aplicaron el 30 % exigido, pero colocaron a las mujeres en los últimos lugares, sin posibilidades reales de acceder a una banca (Borner, Caminotti, Marx, 2007: 71).

El caso de Entre Ríos fue especialmente notable debido a que la provincia no adhirió a la Ley Nacional de Cupo. Tras la sanción de la Ley, se evidenció un incumplimiento generalizado, lo que llevó a que en diversas jurisdicciones se presentaran demandas judiciales por parte de mujeres políticas (Barrancos, 2010: 301). La situación de las mujeres en Entre Ríos adquirió relevancia a nivel nacional gracias a una disputa judicial iniciada por una militante del PJ²⁰.

En 1993, la Cámara Nacional Electoral se pronunció por primera vez sobre un caso vinculado a la aplicación de la Ley de Cupo (Fallos CNE: 1567/93 y 1568/93). El expediente, conocido como "Darcy Beatriz Sampietro s/impugnación lista de candidatos a diputados nacionales del Partido Justicialista, distrito Entre Ríos", concluyó con un fallo favorable a la candidata, quien reclamaba ocupar uno de los primeros lugares en la lista partidaria (Tula, 2004). Sampietro argumentó que la nómina presentada incumplía tanto la Ley 24.012 como su decreto reglamentario, al no garantizar el mínimo del 30 % de mujeres con posibilidades reales de ser electas. En efecto, de las cinco bancas nacionales en disputa en Entre Ríos, el Partido Justicialista había propuesto una lista que ubicaba a cuatro varones en los primeros lugares, relegando a la única mujer al quinto puesto.

La Cámara Nacional Electoral, en un fallo extenso, revocó la resolución de la Junta Electoral del Partido Justicialista de Entre Ríos, que había rechazado la impugnación presentada por la

²⁰ Darcy, Sampietro, docente y militante peronista de la ciudad de Paraná, logro acceder a una banca como diputada nacional tras un fallo favorable de la Corte Suprema en 1993.

candidata. Ordenó, además, su reubicación dentro de los tres primeros lugares de la lista, al entender que posicionarla por debajo de ese umbral vulneraba el derecho previsto en la Ley 24.012, en relación con las "posibilidades fácticas de ser electo" (Tula, 2004). El tribunal sostuvo que la norma debía interpretarse de acuerdo con las condiciones reales del sistema electoral, y no desde una perspectiva meramente formal que asumiera igualdad de oportunidades para todos los candidatos. Este pronunciamiento fue clave para consolidar la vigencia de la ley, al reafirmar su carácter de orden público y limitar las estrategias partidarias que pretendían cumplir solo de manera simbólica con la inclusión femenina (Storani y otras, 2002).

El impacto directo de la Ley de Cupo Femenino fue un considerable aumento del número de legisladoras nacionales. Tras las elecciones legislativas de 1993, cuando el cupo se aplicó por primera vez en la renovación parcial de la Cámara de Diputados, la participación de las mujeres se elevó de 5 a 14 %. (Borner, Caminotti, Marx, 2007:84). En un principio, esta norma sólo se aplicó a las candidaturas a diputados nacionales.

A diferencia de la tendencia nacional hacia una mayor inclusión de mujeres en los espacios legislativos, la provincia de Entre Ríos mostró un estancamiento e incluso un retroceso en este aspecto. Entre 1991 y 1995, la Cámara de Diputados solo incorporó a dos mujeres, mientras que el Senado provincial no contó con representación femenina durante ese período ni en los años electorales posteriores. Esta persistente ausencia de legisladoras revela un escenario adverso para la participación política de las mujeres en la provincia, en marcado contraste con los avances impulsados desde el nivel nacional.

Conclusiones preliminares

La participación femenina en el Congreso argentino ha sido históricamente limitada. No obstante, durante el segundo gobierno de Juan Domingo Perón (1952–1955), se produjo un cambio significativo. La estructuración del sistema político peronista en torno a tres ramas —masculina, femenina y sindical—, con garantía de un tercio de candidaturas para cada una, fue clave para alcanzar niveles inéditos de representación femenina en el ámbito legislativo, superando incluso los estándares internacionales de la época.

El período 1951–1954 representó un punto de inflexión en la historia política argentina, con la incorporación masiva de mujeres al Congreso Nacional, impulsada por el peronismo y, en particular, por la creación del Partido Peronista Femenino. En ese marco, se eligieron 23 diputadas, 6 senadoras y 3 delegadas territoriales, configurando una experiencia fundacional para la representación institucional de las mujeres en la política del país.

La provincia de Entre Ríos también protagonizó un avance significativo: en su primera experiencia con representación femenina, el 28 % de los cargos legislativos fueron ocupados por mujeres. Entre 1951 y 1955, el Partido Peronista fue la única fuerza política que promovió candidaturas femeninas de manera sostenida, alcanzando un promedio del 25,6 % de mujeres electas por provincia.

Durante el período 1954–1957, 27 mujeres ocuparon bancas en el Congreso Nacional, lo que representó el 25,47 % del total de legisladores. En la provincia de Entre Ríos, la representación femenina fue incluso mayor, alcanzando el 34 %. Más allá del número, las legisladoras peronistas de este período desempeñaron roles institucionales de relevancia: presidieron comisiones legislativas y fueron designadas vicepresidentas segundas en ambas Cámaras. Estos antecedentes no solo reflejan una participación cuantitativamente significativa, sino también una inserción política cualitativamente destacada, en espacios estratégicos.

No obstante, este proceso de ampliación de representación femenina fue abruptamente interrumpido por el golpe cívico-militar de 1955. La ruptura del orden constitucional no solo frenó la consolidación de la participación política de las mujeres, sino que desarticuló el único canal partidario que había garantizado su inclusión efectiva: el Partido Peronista Femenino. En los gobiernos democráticos que sucedieron al golpe, la presencia de mujeres en el Congreso Nacional se redujo drásticamente, con porcentajes que oscilaron entre el 0,5 % y el 2,7 %. Si bien comenzó a percibirse una incipiente diversificación partidaria entre las escasas legisladoras electas, esto no se tradujo en un aumento sustantivo de su representación.

En el ámbito provincial, y específicamente en Entre Ríos, la situación fue similar. Aunque no existieron normativas que prohibieran formalmente la participación de mujeres, su ausencia en las legislaturas fue total. Esta exclusión no respondió a una restricción legal, sino a la desaparición de las estructuras partidarias que habían sostenido su ingreso al sistema político y a la falta de voluntad de los partidos opositores, que no promovieron candidaturas femeninas ni generaron espacios de participación. Así, la desarticulación institucional iniciada en 1955 no solo interrumpió un proceso de inclusión, sino que consolidó una etapa de retroceso en la representación política de las mujeres.

La restauración democrática en 1983 no modificó sustancialmente esta tendencia. Entre 1983 y 1991, las mujeres ocuparon, en promedio, apenas el 4 % de las bancas nacionales, con un máximo del 6,7 % en 1989. La sanción de la Ley de Cupo Femenino en 1991 marcó un nuevo punto de inflexión: su aplicación en las elecciones legislativas de 1993 elevó la representación femenina al 13,6 %, alcanzando un 27,2 % en 1995.

En contraste, la evolución de la representación femenina en la provincia de Entre Ríos fue considerablemente más lenta y desigual. Durante el período 1983–1987, la Cámara de Diputados provincial alcanzó un 20 % de participación femenina, una cifra que, lejos de consolidarse, experimentó un retroceso significativo en el período siguiente (1987–1991), cuando se redujo al 7 %. En ese mismo período, el Senado provincial no contó con ninguna mujer entre sus miembros, una situación que se mantuvo sin cambios hasta el año 2003. La implementación de medidas de acción afirmativa en el nivel nacional no tuvo un correlato inmediato en la provincia.

A diferencia de la experiencia de las legisladoras peronistas de 1951, las mujeres elegidas durante la transición democrática de la provincia tuvieron una inserción institucional mucho más débil: no accedieron a cargos de vicepresidencia en las cámaras ni a presidencias de comisiones

Zalazar, S.A. "Mujeres en la legislatura: primera incorporación femenina y transición democrática..."

legislativas. Su participación en estos espacios fue marginal, lo que revela un retroceso no solo cuantitativo, sino también cualitativo en su representación política. Este contraste evidencia que, mientras a nivel nacional se logró avanzar progresivamente hacia una mayor equidad representativa mediante instrumentos normativos como la Ley de Cupo, en el plano provincial — al menos en Entre Ríos— persistieron barreras institucionales y culturales que limitaron sustancialmente la inclusión política de las mujeres.

Referencia bibliográfica

- Ansaldi, W. y Giordano, V. (2019). *América Latina. La construcción del orden*. Ariel. tomo II. [versión e-book].
- Barrancos, D. (2007). *Mujeres en la Sociedad Argentina, una historia de cinco siglos*. Sudamericana. Buenos Aires.
- Barrancos, D. (2008). *Mujeres, entre la casa y la plaza*. Sudamericana. Buenos Aires.
- Barrancos, D. (2011). El partido socialista y el sufragio femenino (1947-1951). En *Sufragio femenino, políticas y debates, políticos, religiosos y culturales en Argentina y América*. EDUNTREF. Buenos Aires.
- Barry, C. (2008). El partido peronista femenino: la gestación política y legal. *Nuevo Mundo N° 9*. Buenos Aires.
- Barry, C. (2009). *Evita Capitana: el partido peronista femenino 1949-1955*. EDUNTREF. Buenos Aires.
- Barry, C. (2018). "Elegir y ser elegida: entre la ley de voto femenino y la ley de cupo", *Apuntes Electorales*, Vol. 60.
- Barry, C. (2021). "Chicas de provincias argentinas: notas sobre la inclusión y representación femenina en las legislaturas y convenciones constituyentes entre 1951 y 1955", *Quinto Sol*, Vol. 25, no 1, enero- abril 2021, pp. 1-27.
- Bianchi, S. y Sanchis, N. (1988). *El Partido Peronista Femenino, primera parte*. CEAL. Buenos Aires.
- Borner, Jutta; Caminotti, M. ; Marx, Jutta (2007). *Las Legisladoras. Cupos de género y política en Argentina y Brasil*. Siglo Veintiuno. Buenos Aires.
- D'andrea, J. A. (2016). Ni piropos ni flores: Queremos la ley. Los debates parlamentarios en torno a la Ley de Cupo Femenino en la Argentina (1990-1991). *V Congreso de Estudios sobre el Peronismo, Red de Estudios sobre el Peronismo*. <http://redesperonismo.org/articulo/ni-piropos-ni-flores-queremos-la-ley-los-debates-parlamentarios-en-torno-a-la-ley-de-cupo-femenino-en-la-argentina-1990-1991/>
- Ferro, L. (2005). Mujeres y participación política en los 70. El caso de Santa. En Andrea Andújar Historia, género y política en los '70. Feminaria Editora. (pp. 190-208)
- Gorza, A. (2022). Mujeres peronistas en el Congreso de la Nación (1965 -1966) En: L. Bolla (Ed.). caleidoscopio del género: nuevas miradas desde las ciencias sociales. Temperley: Tren en Movimiento. pp. 71-96. En Memoria Académica: <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.5772/pm.5772.pdf>.
- Lucero, P. (2009). *La vida por Perón y Evita, el Partido Peronista Femenino en Entre Ríos 1949-1955*. Delta Impresora. Paraná.
- Navarro, M. (1994). *Evita*. Planeta Editores. Buenos Aires.
- Palermo, S. (2011). Sufragio femenino y ciudadanía política en la Argentina (1912-1947). En *Sufragio femenino, políticas y debates, políticos, religiosos y culturales en Argentina y América*. EDUNTREF. Buenos Aires.
- Plotkin, M. (2013). *Mañana es San Perón. Propaganda, rituales políticos y educación en el régimen peronista 1946-1955*. EDUNTREF. Buenos Aires.

Zalazar, S.A. "Mujeres en la legislatura: primera incorporación femenina y transición democrática..."

Storani, M. L. & otros (2002). *Hombres públicos, mujeres públicas*. Fundación Sergio Karakachoff. Buenos Aires.

Torre, J. C. comp. (2002). Los Años Peronistas (1943-1955). *En Nueva Historia Argentina. Vol.8*. Sudamericana. Buenos Aires.

Tula, M. I. (2004). La Ley de Cupos en la Argentina: reforma electoral y representación política. en *VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, (pp.1-40).
<https://cdsa.aacademica.org/000-045/229.pdf>

Valobra, A. (2013). Derechos políticos femeninos en la Junta Consultiva Nacional. *Estudios Sociales* N° 45 (pp.167-201).
<https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/EstudiosSociales/article/view/4456/6773>

Valobra, A. (2013). "Representación política y derechos de las trabajadoras en Argentina. El caso de la Convención Constituyente de 1957".

Valobra, A. (2018). *Ciudadanía política de las mujeres en Argentina*. Eudem. Mar del Plata.

Valobra, A. (2020). Una santafesina en el Congreso Nacional: Palmira Grandi de Martín, legisladora desarrollista. En *La resistencia de las mujeres en gobiernos autoritarios: Argentina y Brasil, 1955-1968*, Lenguita. P. coord. (pp.167-189). Centro de Estudios e Investigaciones Laborales - CEIL-CONICET.

Valobra, A. (2020). "No hablan, trabajan. Acercamiento a la trayectoria de una diputada intransigente." En *Historias de mujeres en la acción política. De la Revolución Rusa a nuestros días*. (pp.83-94). Imago Mundi. Buenos Aires.

Valobra, A. (2022). Portadoras de la ley: Género y Modernización política (1955-1966). En G. Guillamón & A. Valobra (Eds.). *Imperativos, promesas y desazones. Género y modernización en Argentina: 1880-1970*. Temperley: Tren en movimiento. pp. 263-284.

Zalazar, S. (2021) *Primeras Legisladoras de Entre Ríos 1951-1955*. Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Fuentes:

a) Diarios

Ediciones del periódico local *La Acción*. Octubre 1949- septiembre 1955.

Ediciones del periódico local *El Diario de Paraná*. Octubre 1949- septiembre 1955.

Ediciones del periódico de Santa Fe *El Litoral*. Junio- septiembre 1955.

b) Documentos institucionales

Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados- periodo- 1952-1955

Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados- periodo- 1973-1976

Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados- periodo- 1983-1995

Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores- período- 1952-1955

Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores- período- 1973-1976

Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores- período- 1983-1995.

Archivo elecciones provinciales- Secretaría Electoral Nacional (Entre Ríos).